

**APRUEBA INICIO DEL PROCESO DE
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD
FÍSICA INAF.**

SANTIAGO, 17 de abril de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA AI N° 0009-25

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129/2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y las modificaciones introducidas por la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°337-4, de 9 de agosto de 2023, que Aprueba Reglamento sobre Dimensiones de Acreditación para el Subsistema Técnico Profesional; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación Institucional del Subsistema Técnico Profesional; la Resolución Exenta DJ N°343-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes integrantes, entregado por la INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF; la Resolución de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que fija los montos de los aranceles para los procesos de acreditación; y las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA o Comisión) es un Órgano de la Administración del Estado, creado mediante la Ley N°20.129, cuya función consiste en evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, en conformidad con lo establecido en la referida ley, la acreditación institucional es obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas.

Que, el INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF, en adelante la Institución, cuenta con reconocimiento oficial y plena autonomía, por lo que, con fecha 17 de abril de 2025, presentó ante la CNA su solicitud de incorporación a proceso de acreditación institucional y el Informe de Autoevaluación junto con sus antecedentes integrantes.

Que, la Institución se somete al proceso de acreditación institucional en las dimensiones de Docencia y Resultados del Proceso de FormaciónGestión Estratégica y Recursos Institucionales, Aseguramiento Interno de la Calidad y en las áreas electivas de Vinculación con el Medio y Investigación, Creación y/o Innovación (voluntaria).

Que, corresponde que la CNA dicte un acto administrativo por medio del cual se dé inicio al respectivo procedimiento de acreditación.

Que, una vez iniciado el proceso de acreditación, y dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de aquello, la Institución deberá suscribir y remitir a la CNA el documento Compromiso de Pago del Arancel correspondiente al desarrollo del proceso de acreditación, según el monto fijado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Para ello, la Institución no podrá tener deuda vencida con la CNA.

Que, la acreditación institucional se realizará evaluando dimensiones específicas de la actividad de las instituciones de educación superior, sobre la base de criterios y estándares de calidad previamente definidos para dichas dimensiones, y teniendo en consideración la misión y el respectivo proyecto institucional.

Que, el resultado del proceso de acreditación será público, quedando la Comisión obligada a informar mediante los canales que se dispongan para ello, y la Institución a su vez, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 48 de la Ley Nº20.129 y las instrucciones que la Comisión fije para tales efectos.

RESUELVO:

PRIMERO: INÍCIASE el proceso de acreditación institucional del INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF, en las dimensiones de Docencia y Resultados del Proceso de FormaciónGestión Estratégica y Recursos Institucionales, Aseguramiento Interno de la Calidad y en las áreas electivas de Vinculación con el Medio y



Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Investigación, Creación y/o Innovación (voluntaria), el cual se tramitará a través de medios electrónicos, conforme a las instrucciones que sobre la materia imparta la CNA, y se sujetará a las condiciones particulares establecidas en el Reglamento de Acreditación Institucional, o la norma que lo reemplace o modifique.

SEGUNDO: AUTORIZASE los gastos que se generen en este proceso de acreditación, relativos a honorarios, pasajes aéreos y/o terrestres, hospedaje, reembolsos y/o viáticos, según correspondan, de los(as) Pares Evaluadores(as) y/o Secretarios(as) Técnicos(as) que la CNA designe.

TERCERO: SUSCRÍBASE y remítase a la CNA el documento *Compromiso de Pago de Arancel*, por parte del INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación del inicio del proceso de acreditación.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA INAF.

Anótese, regístrese y publíquese.

RENATO BARTEL ZAMBRANO

SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN